

ABECÉ del proceso de los objetos de Inspección, Vigilancia y Control de Salud Ambiental, para la ejecución de la Gestión de la Salud Pública.

Para el logro de los resultados en salud, las Secretarías de Salud a cargo de la Gestión de la Salud pública, implementan y fortalecen el proceso **el proceso misional** de Inspección, Vigilancia y Control sanitario – IVCS y **Aseguramiento Sanitario de Cadenas Productivas**, con el objeto de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.

1. ¿Cuáles son las finalidades de las acciones de la IVC

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1229 de 2013 las finalidades de las acciones de IVC son:

1. Promover la calidad de vida de la ciudadanía, involucrándola en los procesos de autocuidado, prevención y control de riesgos para la salud, asociados a los bienes y servicios de uso y consumo humano.
2. Garantizar la máxima seguridad de los bienes y servicios de uso y consumo humano.
3. Garantizar la salubridad de los entornos ambientales de las cadenas productivas de bienes y servicios de uso y consumo humano.
4. Incorporar el enfoque de gestión integral del riesgo en todas las cadenas productivas que puedan afectar la salud de individuos y de la comunidad en general.
5. Orientar las acciones para el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios de uso y consumo humano.
6. Contribuir con la calidad requerida para la competitividad de bienes y servicios de uso y consumo humano.

2. ¿Cuáles son los procesos de vigilancia y control sanitario?

1. Misionales.
2. Estratégicos o gerenciales.
3. Apoyo.

3. ¿Cuáles son los macroprocesos del proceso misional de la IVC?

Fiscalización Sanitaria: hace referencia a la Inspección, Vigilancia y Control Sanitario

Aseguramiento Sanitario de las Cadenas Productivas: relacionada con acciones de promoción de la salud, comprendiendo dos componentes estratégicos, el primero en marco de las buenas prácticas de proveedores y productores de bienes y servicios y el segundo el de fomento de conciencia sanitaria y la autorregulación dirigida a usuarios y consumidores de cadenas productivas.

4. *¿Qué es Inspección Sanitaria?*

Es el subproceso mediante el cual se realiza la verificación de los objetos de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, con el fin de determinar que sus características cumplan con los estándares y requisitos establecidos en la normatividad vigente. Como resultado de la inspección sanitaria se puede originar una certificación o concepto sanitario, o la aplicación de medidas de control.

5. *¿Que es Vigiancia Sanitaria?*

Es el subproceso mediante el cual se realiza el monitoreo (observación vigilante) de los objetos de inspección, vigilancia y control sanitario, con el objeto de que el asunto vigilado se mantenga dentro de parámetros esperados.

6. *¿Qué es Control Sanitario?*

Es el subproceso mediante el cual la autoridad sanitaria competente interviene para aplicar los correctivos sobre características o situaciones críticas o irregulares identificadas en los objetos de inspección y vigilancia

7. *¿Cuáles son los sujetos de IVC?*

1. Autoridades Sanitarias
2. Autoridad Sanitaria competente en inspección, vigilancia y control sanitario: DTS del orden departamental, distrital y municipal
3. Productores/Proveedores
4. Usuarios/Consumidores

8. *¿Qué son los objetos de inspección, vigilancia y control sanitario?*

Son todos los bienes y servicios de uso y consumo humano originados de cadenas productivas, estén o no reguladas por estándares de calidad, incluyendo condiciones sanitarias y riesgos ambientales generados en los procesos de producción y uso. Comprende todas las categorías establecidas en las normas vigentes, y las demás que sean definidas y adicionadas por este Ministerio de acuerdo a las actualizaciones o modificaciones sobre la materia¹.

¹ Resolución 1229 de 2013, "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"

9. ¿Cómo se clasifican los objetos de inspección, vigilancia y control sanitario en salud ambiental?

La Ley 9 de 1979 en el Título IV "saneamiento a edificaciones" en el artículo 156 establece una clasificación de edificaciones que deben cumplir con las condiciones higiénico- sanitarias, los cuales se menciona a continuación.

"ARTICULO 156. Para los efectos del saneamiento de las edificaciones, éstas se clasifican en:

- a) Viviendas permanentes;
- b) Establecimientos de vivienda transitoria;
- c) Establecimientos educativos y cuartelarios;
- d) Establecimientos de espectáculo público;
- e) Establecimientos de diversión pública;
- f) Establecimientos industriales;
- g) Establecimientos comerciales;
- h) Establecimientos carcelarios;
- i) Establecimientos hospitalarios y similares.

PARAGRAFO. Cuando en este capítulo se exprese: edificación o edificaciones, se hace referencia a todos los anteriormente clasificados."

A su vez la Ley 715 de 2001 en el artículo 44.3.5 menciona lo siguiente:

"44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros"

Teniendo en cuenta las disposiciones mencionadas en las anteriores Leyes y la definición establecida de objeto de IVC de la Resolución 1229 de 2013, los establecimientos que elaboren un bien o presten un servicio y cuya actividad económica con ocasión de los procesos de producción y uso genere potencialmente riesgos a la salud pública, deberá contar con un concepto sanitario expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción en el marco de sus competencias.

Clasificación de Objetos de IVC por categoría	
Vivienda permanente	Conjuntos residenciales, Unidades habitacionales, Hogares geriátricos, Orfanatos, Asentamientos Indígenas, Albergues para niños, Albergues para trabajadores, Albergues a Víctimas, refugiados, inmigrantes, Hogar Gerontológico
Vivienda transitoria	Campamentos, hogares de paso, hoteles, aparta hoteles, centros vacacionales, camping, Moteles, albergues, residencias, hostales, amoblados, centros y casas de rehabilitación y reposo, casa de huéspedes, posadas turísticas, hogares infantiles, hogares de atención a madres solteras, alojamiento en casa de huéspedes o residencias y/o alojamiento en habitaciones en apartamentos y casas particulares
Establecimientos educativos	Jardines infantiles, guarderías, colegios, universidades (si es el caso incluye anfiteatro), institutos de educación no formal, conventos, seminarios, casas vecinales, servicio de educación laboral especial (escuelas comerciales, centros de capacitación), establecimientos de educación tecnológica, establecimientos de educación técnica profesional, escuelas deportivas, escuelas culturales, establecimientos donde se preste otro tipo de educación

Clasificación de Objetos de IVC por categoría		
Establecimientos cuartelarios	Batallones, cuarteles y Afines	
Establecimientos carcelarios	Salas de retenidos, bases militares con reclusión, cárcel, centros de retención de menores	
Establecimientos de espectáculos públicos	Estadios, coliseos, plazas de toros, circos, pistas de patinaje, salas de billar, escuelas de equitación, Canchas de tejo, galleras, campos de atletismo, hipódromos, parques de atracciones, parques temáticos, picnic, camping, pistas de baile, juegos operados con monedas	
Establecimientos de diversion publica	Museos, centros culturales, discotecas, parques públicos, parques naturales (las edificaciones), conchas acústicas, bibliotecas, teatros, salas de cine, zoológicos (las edificaciones), jardines botánicos (las edificaciones), juegos de azar y apuestas, clubes deportivos (las edificaciones), centro de culto religioso, club social (las edificaciones), club privado, parques de atracciones dentro de los centros comerciales, boleras, bingos y salones de juego	
Establecimientos industriales	Grupo 1	Extracción superficial de materiales de construcción, combustibles, minerales, metales o piedras preciosas. Madera (Aseríos). Generación de energía eléctrica
	Grupo 2	Transformación de materias primas para producir materiales en sus formas primarias: cuero (incluido cuero sintético), plástico, caucho, metal, madera, papel, abonos, plaguicidas de uso en salud pública.
	Grupo 3	Transformación de materias primas secundarias para fabricación de otros productos listos para uso y consumo. Artículos plástico, caucho, metal, madera, cuero, abonos listos para consumo, combustibles.
	Grupo 4	Establecimientos en los que se fabriquen productos con reglamentación vigente: colchones, juguetes, vajillas.
	Grupo 5	Comercialización de sustancias químicas al por mayor o al detal
	Grupo 6	Prestación de servicios en los que se manipulen sustancias químicas: mantenimiento de vehículos automotores, aplicadores de plaguicidas de uso en salud pública. Aplicadores de productos para inmunización de maderas, aplicación de productos químicos para piscinas, tratamiento, disposición y recuperación de residuos químicos peligrosos.
Establecimientos comerciales	Agencias De Medicamentos, Tiendas Naturistas, productos farmacéuticos veterinarios, Depósitos De Medicamentos, Droguerías, Comercio de productos tales como: comercio al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión. Comercio al por menor de toda clase de relojes, joyas y artículos de plata en general, artículos de esotéricos, tiendas de artículos sexuales (sex-shop), floristerías, ópticas y galerías, Centros comerciales, Actividades de envase y empaque, Establecimientos veterinarios, Depósitos, Depósitos de materiales de construcción, ferreterías, Chatarrería, Bodegas De Reciclaje, Cementerios (con o sin morgue), Funerarias (con o sin laboratorio de tanatopraxia), Morgues, Osarios - cenizaros - colombianos, Establecimientos de entretenimiento para adultos y sitios de encuentro sexual: casas de lenocinio, Bares Swinger, Salas De Masaje Erótico - Saunas Y Turcos para población LGBTI Establecimientos Afines, Saunas, Turcos, Jacuzzi, Spa, Gimnasio, Misceláneos , Cacharrerías , Peluquerías, Centros de Estéticas para humanos, Peluquería y Centro de Estética Veterinaria, Piscinas	
Establecimientos hospitalarios y similares	Clínicas y hospitales con internación (con o sin morgue), prestadores independientes, IPS sin internación, consultorios odontólogos, laboratorios clínicos y de sangre humanos, laboratorios clínicos y de sangre animal, servicios de radiología e imágenes diagnósticas, laboratorios de medicina forense (con o sin morgue), clínicas veterinarias, consultorios médicos veterinarios. Centros de piercing y tatuajes	
Terminales portuarios tráfico nacional	Establecimientos donde se realicen actividades de transporte terrestre, transporte acuático, transporte aéreo, almacenamiento y actividades complementarias al transporte. Zona franca	

Clasificación de Objetos de IVC por categoría		
Puntos de entrada	de	Establecimientos donde se realicen actividades de transporte terrestre, transporte acuático, transporte aéreo, almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Acueducto		Urbanos, rurales: pilas públicas, carrotanques, sistemas de tratamiento intradomiciliarios, acueductos rurales

Notas Aclaratorias: Cada categoría de objeto de IVC, se encuentra dividida en subcategorías conforme a las diferentes actividades económicas según el REV 4 CIU, Ley 9/79 y Ley 715/2001.

Cada autoridad sanitaria en inspección, vigilancia y control deberá mantener actualizado el universo de establecimientos con el fin de optimizar y priorizar con criterio de riesgo las acciones de IVC como lo establece el modelo de IVC en Salud Ambiental.

10. ¿Qué se requiere para el funcionamiento de los objetos de IVC sanitario?

Además del cumplimiento de las normas sanitarias a nivel general y específico los objetos de IVC deben, para el funcionamiento de los objetos de IVC se requiere dar cumplimiento con los requisitos adicionales los cuales están establecidos en el artículo 87 del código nacional de policía y convivencia – Decreto 1801 de 2016.

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas. Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.
2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.
3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.
4. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
3. **Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía.**
4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.
5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.
6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo.

Por lo anterior, es que al momento de iniciar una actividad económica es necesario tener en cuenta las anteriores disposiciones tanto de la autoridad sanitaria como de las demás autoridades que con ocasión del ejercicio de la actividad sanitaria hacen acciones de vigilancia y control

11. ¿Qué entidades pueden realizar acciones de IVC sanitario?

Las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, están en competencia de las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales y en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, de acuerdo a las funciones y competencias establecidas en Ley 9 de 1919, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 respectivamente y lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Resolución 1229 de 2013.

12. ¿Cuáles son las competencias en IVC que realizan las secretarías de salud a nivel departamental, distrital y municipal?

Las competencias de la secretaria de salud en IVC se enmarcan en visitas sanitarias con el fin de emitir conceptos sanitarios a los establecimientos, a fin de verificar las condiciones higiénico sanitarias en los mismos. Estos conceptos son generados por las secretarías de salud departamentales, distritales, municipales según sus competencias de acuerdo a su jurisdicción.

Estas competencias se otorgan bajo la Ley 715 de 2001 específicamente en el numeral 43.3.8 del artículo 43, y los numerales 44.3.3 y 44.3.5 del artículo 44, deberá acercarse a la Secretaría de Salud del municipio en donde se encuentra ubicado el establecimiento y solicitar la visita de inspección sanitaria, la cual es gratuita.

13. ¿Qué es y cuáles son los conceptos sanitarios que emite las secretarías de salud?

El Concepto Sanitario, es una constancia que la autoridad sanitaria emite una vez realizada la visita de inspección, vigilancia y control de manera presencial y técnica, a los establecimientos de especial interés sanitario, verificando condiciones higiénico sanitarias propias del funcionamiento del establecimiento y de la actividad desarrollada, de acuerdo con la normatividad vigente.

Los conceptos sanitarios en el marco del Modelo de IVC en Salud Ambiental que se pueden emitir a un objeto de IVC son:

Concepto	Puntuación
Favorable	Se emite cuando el objeto de IVC sanitario obtiene porcentaje de cumplimiento entre el 95 y 100% y su funcionamiento u operación no genera riesgos sanitarios a la salud pública.
Favorable con requerimientos	Se emite cuando, el objeto de IVC no cumple totalmente con los requisitos y condiciones sanitarias, pero no representa o constituye un riesgo inminente para la salud pública o la seguridad sanitaria.

	La calificación del acta se encuentra entre el 50 al 94 % del cumplimiento
Desfavorable	Se emite cuando el objeto de IVC, No cumple con los requisitos y condiciones sanitarias establecidas en el marco normativo sanitario obteniendo una calificación menor o igual a 49% y constituye un riesgo inminente para la salud pública.

Fuente Modelo de IVC en Salud Ambiental

14. ¿Cuál es la vigencia de un concepto sanitario?

El Concepto Sanitario emitido por las autoridades sanitarias no tiene vigencia y no tiene costo, éste se mantiene vigente hasta tanto la secretaria de salud departamental, distrital o municipal (según corresponda los motivos de la visita y programaciones establecidas), expida otro que lo reemplace, como resultado de la evaluación que realice a través de la visita de inspección sanitaria y la situación encontrada en el cumplimiento de las condiciones higienico sanitarias que la ley establece para cada tipo de establecimiento.

15. ¿Las Licencias Sanitarias se encuentran vigentes?

Es de precisar, que en concordancia con el artículo 46 del Decreto Ley 2150 de 1995², se suprimieron las licencias sanitarias de funcionamiento a cargo de las Direcciones Seccionales de Salud, hoy Direcciones Territoriales de Salud departamentales, distritales y municipales, por lo que en la actualidad opera, es la expedición de un Concepto Sanitario en los objetos de IVC, como documento idóneo que da cuenta del cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos como garantía de la protección de la salud pública.

16. ¿Cuáles son los motivos por los que se realizan las visitas sanitarias?

Las visitas sanitarias por las autoridades sanitarias, se realizan por los siguientes motivos:

- **Programación:** Planeación en marco del mapa de riesgos sanitarios más relevantes de la jurisdicción, así como de aquellos objetos de inspección, vigilancia y control sanitario que llegue a priorizar el Gobierno Nacional.
- **Solicitud del interesado:** es la solicitud que realiza el propietario o representante del establecimiento u objeto de IVC
- **Asociada a peticiones, quejas y reclamos:** PQRS radicados en la secretaria de salud
- **Solicitud oficial:** solicitud realizada por una entidad gubernamental territorial o nacional
- **Evento de Interés en Salud Pública:** evento que se haya presentado en el establecimiento que puede afectar la salud pública
- **Solicitud de práctica de pruebas/procesos sancionatorios administrativos**

17. ¿Cuál es el procedimiento para solicitar una visita sanitaria?

El representante legal del objeto de IVC (establecimiento) que esté funcionando, podrá solicitar la visita de inspección a la autoridad sanitaria y esta entidad deberá dar respuesta a la solicitud en el marco de las acciones de vigilancia sanitaria, teniendo en cuenta la programación de actividades y el enfoque de riesgo. Es de anotar que las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario adelantadas por las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales **son totalmente gratuitas**.

Además, se debe consultar qué otros mecanismos o herramientas cuenta la Secretaría de Salud de la jurisdicción respectiva, para solicitar la visita de inspección vigilancia y control. En tal sentido se invita a consultar los canales institucionales de las autoridades mencionadas

Lo anterior sin perjuicio de las acciones que deba adelantar las autoridades policiales en el marco de la Ley 1801 de 2016, para el ejercicio de la actividad económica y las demás autoridades que realicen actividades de vigilancia y control.

18. ¿Qué tipo de sanciones podría recibir un establecimiento que no cumple con la normatividad para su funcionamiento?

En el marco de la realización de la visita de inspección sanitaria para la obtención del concepto sanitario se evidencia el incumplimiento de las normas sanitarias y que hay condiciones sanitarias que generen riesgo a la salud pública, las autoridades sanitarias podrán aplicar medidas de seguridad e iniciar un proceso sancionatorio, las sanciones establecidas en el marco normativo Ley 9 de 1979 y Decreto 780 de 2016 son:

Artículo 576°.- Podrán aplicarse como medidas de seguridad encaminadas a proteger la salud pública, las siguientes:

- Clausura temporal del establecimiento, que podrá ser total o parcial;
- La suspensión parcial o total de trabajos o de servicios;
- El decomiso de objetos y productos;
- La destrucción o desnaturalización de artículos o productos, si es el caso, y
- La congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos, mientras se toma una decisión definitiva al respecto.

Parágrafo. - Las medidas a que se refiere este artículo serán de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 577°.- Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones:

- a. Amonestación.
- b. Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución.
- c. Decomiso de productos.

- d. Suspensión o cancelación del registro o de la licencia.
- e. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo.

19. ¿Qué debe hacer una persona natural o jurídica, entidad o institución que produzca o provea bienes y servicios, normados como objetos de vigilancia y control sanitario, para obtener el concepto sanitario?

El proveedor o productor deberá realizar los siguientes pasos para obtener el concepto sanitario:

- a) Indagar sobre los canales de comunicación y de información con que cuenta la Secretaría de Salud de su jurisdicción.
 - ✓ El trámite lo puede hacer en línea (en las páginas web de cada secretaria de salud) o realizar el trámite presencial, radicando directamente la solicitud de la visita en las instalaciones de cada secretaria
- b) Es recomendable que previo a la solicitud de visita, el proveedor o productor del establecimiento:
 - ✓ Indague sobre la reglamentación sanitaria que regula el establecimiento o la actividad económica que desarrolla.
 - ✓ Autoevaluación de los aspectos y condiciones sanitarias, de acuerdo a la reglamentación sanitaria que regula el establecimiento o la actividad económica que desarrolla. En caso de no contar con norma específica, la Secretaría de Salud podrá dar información al respecto.
 - ✓ Contar con la documentación pertinente para el cumplimiento de las condiciones sanitarias ej: planes de saneamiento, planillas, registros, manejo integrado de plagas, soportes de lavado de tanques de agua, gestión de residuos, entre otros.
 - ✓ Averiguar los canales de comunicación que tenga la Secretaría de Salud, para establecer que documentación adicional debe obtener previo a la solicitud de la visita.

20. ¿Qué se debe hacer en caso tener una visita de inspección sanitaria?

El proveedor o productor deberá tener en cuenta al momento de recibir la visita de inspección sanitaria las siguientes consideraciones

- a) Recibir la visita, solicitar la identificación del funcionario de la autoridad sanitaria y designar la persona que acompañará la visita.
- b) Tener a disposición de las autoridades la información y documentación disponible para el cumplimiento de las condiciones sanitarias.
- c) Solicitar al funcionario que realizó la visita, copia del documento resultado de esta (acta de visita)
- d) Si tiene alguna inquietud referente a algún hallazgo registrado en el acta solicitar aclaración de esta al funcionario.
- e) Del resultado de la visita dependerá o no de establecer acciones de mejoramiento continuo interno para el cumplimiento de las exigencias realizadas por la autoridad sanitaria.

21. ¿Qué costo tienen las visitas sanitarias y el concepto sanitario?

Las visitas sanitarias y el concepto sanitario **no** tienen costo.

22. ¿Cómo usuario y consumidor que debo hacer en caso que evidencie un posible riesgo sanitario al momento de utilizar un objeto de IVC

- a) Informar la situación de riesgo a la Secretaria de Salud para que esta realice la intervención correspondiente.
- b) Estar atentos a signos o síntomas si se pone en riesgo su condición de salud **por el uso y consumo** de bienes y servicios.

23. ¿Qué responsabilidad tiene el proveedor y productor de bienes y servicios con el usuario y consumidor de las cadenas productivas.

Todos los proveedores y productores de bienes y servicios encaminadas a proteger la salud pública deben garantizar la seguridad sanitaria, a través del cumplimiento de los requisitos sanitarios y los establecidos por otros sectores para el ejercicio de la actividad económica en el marco de la gestión intersectorial y corresponsabilidad ciudadana.